

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente, debiendo comunicarse previamente a este Instituto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—La Directora general, Marina Subirats Martori.

BANCO DE ESPAÑA

23501 RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de octubre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,878	122,122
1 ECU	159,027	159,345
1 marco alemán	87,243	87,417
1 franco francés	24,810	24,860
1 libra esterlina	192,287	192,671
100 libras italianas	7,637	7,653
100 francos belgas y luxemburgueses	424,107	424,957
1 florín holandés	77,862	78,018
1 corona danesa	22,446	22,490
1 libra irlandesa	197,405	197,801
100 escudos portugueses	82,384	82,548
100 dracmas griegas	52,604	52,710
1 dólar canadiense	89,256	89,434
1 franco suizo	107,354	107,568
100 yenes japoneses	120,196	120,436
1 corona sueca	18,410	18,446
1 corona noruega	19,657	19,697
1 marco finlandés	28,936	28,994
1 chelín austriaco	12,395	12,419
1 dólar australiano	92,286	92,470
1 dólar neozelandés	80,172	80,332

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23502 RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 28 de septiembre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la cartuja de Scala Dei, en La Morera de Montsant.

Considerando que en fecha 28 de septiembre de 1995, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña delimitó el entorno de protección de la cartuja de Scala Dei, en La Morera de Montsant;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el acuerdo del Gobierno, de 28 de septiembre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la cartuja de Scala Dei, en la Morera de Montsant.

Barcelona, 4 de octubre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD, DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CARTUJA DE SCALA DEI, EN LA MORERA DE MONT-SANT

Considerando que en virtud del Decreto de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), fue declarada monumento histórico-artístico la cartuja de Scala Dei, en La Morera de Montsant (Priorat);

Vista la Resolución de 31 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 15 de febrero), por la que se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la cartuja de Scala Dei;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán,

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Considerando que no se han presentado alegaciones;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Delimitar el entorno de protección de la cartuja de Scala Dei, cuya justificación figura en el anexo de este acuerdo, y que queda grafiado en el plano que se publica junto con este acuerdo.

ANEXO

Justificación del entorno de protección

Son objetivos de la delimitación del entorno de protección permitir y favorecer la correcta visualización del monumento y mantener el equilibrio ambiental existente.

La cartuja de Scala Dei está ubicada en el lado sur de la sierra del Montsant, en un lugar muy poco modificado por la actividad humana. Por estos motivos, el entorno se ha delimitado adaptando al territorio y permitiendo su conservación, empezando en la cota elevada de 690 metros que recoge el fondo paisajístico del monumento, englobando edificios e instalaciones exteriores a la cartuja pero que guardan relación formal y funcional con el monumento y, en definitiva, aislando la parte más elevada del valle de la cartuja.

